

*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS y SOCIALES  
Avda. Bolivia 5150- Salta

Res. DECECO N° 487.11  
Expte. 6.218/11  
Salta,

4 AGO 2011

**V I S T O:** La nota presentada por la alumna María Carolina LERA, D.N.I. N° 28.262.295, L.U. N° 507.404, de la Carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, en la cual solicita se prorrogue la regularidad de la asignatura Contabilidad Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Res. N° 489/84 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, correspondiente al Reglamento de Alumnos, en el Art. 8, en lo que se refiere a la validez de la regularización de asignaturas.

Que a fs. 3 del presente expediente, obra el informe de la Dirección de Informática, en donde se consigna que la Srta. María Carolina LERA, se le venció la regularidad de la asignatura Contabilidad Pública el día 31 de mayo del año 2.011.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 5 vuelta aconseja no hacer lugar a la prórroga solicitada por la alumna María Carolina LERA;

Que la Res. N° 037/98 del Consejo Superior delega a los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. N° 295/02 del Consejo Directivo en su Art. N° 2 delega al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE - DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO N° 1 .- NO OTORGAR PRORROGA de la regularidad de la asignatura Contabilidad Pública, a la alumna María Carolina LERA, D.N.I. N° 28.262.295, L.U. N° 507.404, de la Carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, por los motivos expuestos en el exordio.**

**ARTÍCULO N ° 2.- HAGASE SABER a la peticionante, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para sus toma de razón y demás efectos.**  
cc.am

Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ  
Secretaría As. Académicos y de Investigación



Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA  
VICE-DECANO